PERÚ

CONGRESO de la REPÚBLICA

Comisión Permanente

Sesión del miércoles 19 de febrero de 2025
Periodo anual de sesiones 2024 - 2025

PRESIDENCIA DEL SEÑOR
EDUARDO SALHUANA CAVIDES

ÍNDICE

		Pág.
Índice		**2**
I.	**Informes de calificación**	**3**
	Denuncias improcedentes	3
	Denuncia procedente en un extremo	10
II.	**Informes finales**	**12**
III.	**Dictámenes**	**15**
IV.	**Proyecto de ley**	**29**
V.	**Pendientes de segunda votación**	**30**
VI.	**Aclaraciones**	**37**

I. INFORMES DE CALIFICACIÓN

DENUNCIAS IMPROCEDENTES

> ***REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA***
> ***Procedimiento de acusación constitucional***
> ***Artículo 89****. Mediante el procedimiento de acusación constitucional se realiza el antejuicio político de los altos funcionarios del Estado comprendidos en el artículo 99 de la Constitución Política.*
> *El procedimiento de acusación constitucional se desarrolla observando las siguientes reglas:*
> *[...]*
>
> *c) […]*
> *Las denuncias que son calificadas improcedentes se remitirán al archivo.*
>
> *[…].*

La Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, ha declarado improcedentes las siguientes denuncias constitucionales:

1. **Denuncia Constitucional 243,** declarar improcedente la denuncia constitucional interpuesta por la denunciante, **Margot Palacios Huamán**, en su condición de congresista de la República; contra **Nelson Eduardo Shack Yalta**, en su condición de Contralor General de la Republica; por la presunta comisión de los delitos de abuso de autoridad (artículo 376 del Código Penal) y omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales (artículo 377 del Código Penal) y la comisión de presuntas infracciones constitucionales por comisión de falta grave a los deberes funcionales y delitos; dado que la denuncia no ha cumplido con el criterio referido a "Que se refiera a hechos que constituyan infracción de la constitución y/o delitos de función previstos en la legislación penal".
   Informe presentado el 11 de diciembre de 2024.

2. **Denuncia Constitucional 505,** declarar improcedente la denuncia constitucional que interpone **Juan Carlos Villena Campana** en su condición de Fiscal de la Nación (i), contra **Yessica Rosselli Amuruz Dulanto**, en su condición de congresista de la República; por no cumplir con el criterio referido a "Que se refiera a hechos que constituyan infracción de la Constitución Política y/o delitos de función previstos en la legislación penal", establecido en el artículo 89 inciso c), del Reglamento del Congreso de la República.
   Informe presentado el 11 de diciembre de 2024.

3. **Denuncia Constitucional 244,** declarar improcedente la denuncia constitucional que interponen los denunciantes, **Margot Palacios Huamán**, **Kelly Roxana Portalatino Ávalos**, **Jaime Quito Sarmiento**, **Waldemar Cerrón Rojas**, **Flavio Cruz Mamani**, **Alex Randú Flores Ramírez** y **Paul Gutiérrez Ticona**, todos en su condición de congresistas de la República, contra los ex magistrados del Tribunal Constitucional **Ernesto Blume Fortini**, **José Luis Sardón de Taboada**, **Augusto Ferrero Costa** y **Manuel Miranda Canales**, por la presunta infracción de los artículos 1 , 2 (incisos 1, 2, 3 ,4, 18, 19, 21, 22, 24), 200 y 201, y Cuarta Disposición Final y Transitoria, así como el convenio 169, sobre pueblos indígenas y pueblos tribales en países independientes y por la presunta comisión del delito de prevaricato (artículo 418 del Código Penal), por no cumplir con los criterios referidos a "Que se refiera a hechos que constituyan infracción de la Constitución Política y los delitos de función previstos en la legislación penal"; y con respecto al denunciado **Augusto Ferrero Costa**, "Que a la persona denunciada le corresponde o no la prerrogativa funcional del antejuicio, o si ésta se encuentra vigente".
Informe presentado el 11 de diciembre de 2024.

4. **Denuncia Constitucional 277,** declarar improcedente la denuncia constitucional que interpone el ciudadano **Franklin Emiliano Quiroz Saldaña** representante de la Federación de Trabajadores del Poder Judicial - FETRAPOJ, contra **Pedro Andrés Toribio Topiltzin Francke Ballve**, en su condición de ministro de economía y finanzas, por la presunta infracción del artículo 145 de la Constitución Política; por no cumplir con los criterios de procedibilidad establecidos en el inciso c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, referidos a "Que haya sido formulada por persona capaz, por si o mediante representante debidamente acreditado", y "Que se refiera a hechos que constituyan infracción de la Constitución y/o delitos de función previstos en la legislación penal"; disponiéndose su archivo.
Informe presentado el 11 de diciembre de 2024.

5. **Denuncia Constitucional 409,** declarar improcedente la denuncia constitucional que interpone el denunciante, **Fernando Salas Tapia**, en su calidad de ciudadano y alegando la representación del Consejo de Desarrollo y Lucha Contra la Corrupción Puno; contra **Jorge Luis Flores Ancachi,** en su condición de congresista de la República; por la presunta infracción constitucional a los artículos 1, 2 (incisos 15 y 23) y artículos 24 y 38 de la Constitución Política del Perú, dado que la denuncia no ha cumplido con los criterios establecidos en el literal c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, referidos a "Que haya sido formulada por persona capaz, por sí o mediante representante debidamente acreditado" y "Que la persona que formula la denuncia sea agraviada por los hechos o conductas que se denuncian. (directamente agraviada en concordancia con lo dispuesto en la parte pertinente, por el primer párrafo del literal a) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República)".
Informe presentado el 11 de diciembre de 2024.

6. **Denuncia Constitucional 411,** declarar improcedente la denuncia constitucional que interpone el ciudadano, **Norberto Alejandro Rubio Flores** contra la señora **Imelda Julia Tumialán Pinto**, en su actuación como presidente de la Junta Nacional de Justicia, por la presunta infracción constitucional de los artículos 2 (incisos 5 y 20), 38 y 39 de la Constitución Política del Perú; y, por la presunta comisión de los delitos de abuso de autoridad (artículo 376) y de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales (artículo 377) del Código Penal; al no cumplir con el requisito referido a "Que se refiera a hechos que constituyan infracción de la Constitución Política y/o delitos de función previstos en la legislación penal" establecido en el inciso c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso; disponiendo su archivo.
Informe presentado el 11 de diciembre de 2024.

7. **Denuncia Constitucional 412,** declarar improcedente la denuncia constitucional que interpone el ciudadano, **Norberto Alejandro Rubio Flores,** contra la señora **Imelda Julia Tumialán Pinto**, en su actuación como presidenta de la Junta Nacional de Justicia, por la presunta infracción constitucional de los artículos 2 (incisos 5 y 20), 38 y 39 de la Constitución Política del Perú; y, por la presunta comisión de los delitos de abuso de autoridad (artículo 376) y de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales (artículo 377) del Código Penal; al no cumplir con el requisito referido a "Que se refiera a hechos que constituyan infracción de la Constitución y/o delitos de función previstos en la legislación penal"; disponiendo su archivo.
Informe presentado el 11 de diciembre de 2024.

8. **Denuncia Constitucional 507,** declarar improcedente la denuncia constitucional que interpone el ciudadano **Juan Miranda Campo**, contra **Martha Elizabeth Maisch Molina**, **Willy Ramírez Chávarry**, **Jovián Valentín Sanjinez Salazar** y **Aarón Oyarce Yuzzelli** en su actuación como miembros del Jurado Nacional de Elecciones, por la presunta infracción del artículo 139 inciso 3) de la Constitución Política, por no cumplir con el criterio exigido por el primer párrafo del literal a) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República referido a "que la persona que formula la denuncia sea agraviada por los hechos o conductas que se denuncian", así como por no cumplir con lo exigido por artículo 99 de la Constitución Política, referido a "Si a la persona denunciada le corresponde o no la prerrogativa funcional del antejuicio, o sí ésta se encuentra o no vigente".
Informe presentado el 11 de diciembre de 2024.

9. **Denuncia Constitucional 465,** declarar improcedente la denuncia constitucional interpuesta por el ciudadano **Marco Antonio Krammer Siveroni** por el presunto delito de tortura y discriminación tipificados en los artículos 321 y 323 del Código Penal, contra los siguientes congresistas: **Carmen Patricia Juárez Gallegos, Lady Mercedes Camones Soriano, María Grimaneza Acuña Peralta, Hernando Guerra García Campos, Víctor Seferino Flores Ruiz, Wilson Soto Palacios, Luís Ángel Aragón Carreño, Susel Ana Paredes Piqué, María de los Milagros Jacqueline Jáuregui Martínez de Aguayo, Carlos Ernesto Bustamante Donayre, José María Balcázar Zelada, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, Hitler Saavedra Casternoque, Arriola José Alberto Tueros, Édgard Cornelio Reymundo Mercado, Hamlet Echeverría Rodríguez, Margot Palacios Huamán, Flavio Cruz Mamani, José Daniel Williams Zapata, Martha Lupe Moyano Delgado, Alejandro Muñante Barrios, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco, María del Pilar Cordero Jon Tay, Bernardo Jaime Quito Sarmiento**, **Waldemar José Cerrón Rojas, Elvis Hernán Vergara Mendoza, Hilda Marleny Portero López, Alejandro Soto Reyes, Elisabeth Sara Medina Hermosilla, Noelia Rossvith Herrera Medina, Norma Martina Yarrow Lumbreras, María Jessica Córdova Lobatón, Diego Alfonso Fernando Bazán Calderón, Víctor Raúl Cutipa Ccama, José Enrique Jerí Oré, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Isabel Cortez Aguirre,** y **Segundo Héctor Acuña Peralta,** al no cumplir con el criterio exigido en el segundo párrafo del literal c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, "que se refieran a hechos que constituyan infracción de la Constitución y/o delitos de función previstos en la legislación penal".

Informe presentado el 11 de diciembre de 2024.

10. **Denuncia Constitucional 518,** declarar improcedente la denuncia constitucional interpuesta por la ciudadana **Gabriela Vidarte Mata**, contra el magistrado del Tribunal Constitucional, **Luis Gustavo Gutiérrez Ticse**, como posible autor del delito contra la administración pública, delito cometido por funcionarios públicos en la modalidad de abuso de autoridad en agravio del Estado, ilícito previsto y sancionado en el artículo 376 del Código Penal; y, por la supuesta infracción del artículo 202 (inciso 2) de la Constitución Política del Perú; por no cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 89 literal c), del Reglamento del Congreso de la República, al no cumplir con el requisito referido a "que se refiera a hechos que constituyan infracción de la Constitución y/o delitos de función previstos en la legislación penal".

Informe presentado el 11 de diciembre de 2024.

11. **Denuncia Constitucional 523,** declarar improcedente la denuncia constitucional interpuesta por el ciudadano **Alberto Tobias Sánchez Quispe**, contra los fiscales supremos **Juan Carlos Villena Campana, Zoraida Avalos Rivera, Pablo Wilfredo Sánchez Velarde y Delia Milagros Espinoza Valenzuela**, como posibles autores del delito contra la administración pública, delito cometido por funcionarios públicos – en la modalidad nombramiento, designación, contratación, encargatura o aceptación ilegal de cargo, en agravio del Estado, ilícito previsto y sancionado en el artículo 381 del Código Penal, por no cumplir con los requisitos exigidos en el literal c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, referidos a "que la persona que formula la denuncia sea agraviada por los hechos o conductas que se denuncian. (Directamente agraviada en concordancia con lo dispuesto en la parte pertinente, por el primer párrafo del literal a) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República)".
Informe presentado el 2 de enero de 2025

12. **Denuncia Constitucional 488**, declarar improcedente la denuncia constitucional interpuesta por la denunciante **Jenny Gutiérrez Vaisman**, en su condición de ciudadana, contra el señor **Pedro Cartolín Pastor**; en su condición de juez supremo provisional; por la presunta infracción al artículo 200 (inciso 2) de la Constitución y por la presunta comisión del delito de prevaricato, tipificado en el artículo 418 del Código Penal; dado que la denuncia no ha cumplido con los criterios establecidos en los literales a) y c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.
Informe presentado el 2 de enero de 2025.

13. **Denuncia Constitucional 471**, declarar improcedente la denuncia constitucional interpuesta por la denunciante **Virginia Delgado Berlanga,** en su condición de ciudadana, contra los denunciados **Silvia Consuelo Rueda Fernández, Omar Toledo Toribio, Vicki de la Rosa Bedriñana, Víctor Raúl Malca Huaylupo y Pedro Cartolín Pastor;** en su condición de vocales supremos, y en contra el relator de la Tercera Sala Civil Superior de Lima señor **Luis Chincay Aranda**, no precisando la presunta infracción constitucional y/o presunta comisión de delito de función; dado que la denuncia no ha cumplido con los criterios establecidos en los literales a) y c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.
Informe presentado el 2 de enero de 2025.

14. **Denuncia Constitucional 524**, declarar improcedente la denuncia constitucional interpuesta por el ciudadano **Bruno Paulo Ravina Moreno**, contra la presidenta de la República, **Dina Ercilia Boluarte Zegarra**, el presidente del Consejo de Ministros **Gustavo Lino Adrianzén Olaya**, y el presidente del Congreso de la República, **Eduardo Salhuana Cavides**, por la supuesta infracción de los artículos 2 (incisos 2 y 16) y 103 de la Constitución Política del Perú, por no cumplir con los requisitos formales exigidos en el literal a) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, referido a los "fundamentos de hecho y de derecho"; así como por no cumplir con lo establecido por el párrafo segundo del literal c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso referido a "Que la persona que formula la denuncia sea agraviada por los hechos o conductas que se denuncian"; y, "que se refiera a hechos que constituyan infracción de la Constitución y/o delitos de función previstos en la legislación penal".
Informe presentado el 2 de enero de 2025.

15. **Denuncia Constitucional 278**, declarar improcedente la denuncia constitucional interpuesta por la congresista **Kelly Roxana Portalatino Ávalos**, contra **Francisco Rafael Sagasti Hochhausler**, en su condición de congresista y presidente de la República por infracción a los artículos 102 y 118 de la Constitución Política del Perú y la presunta comisión del delito de patrocinio ilegal tipificado en el artículo 385 del Código Penal; por no cumplir con el criterio establecido en el párrafo segundo del literal c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, "que se refieran a hechos que constituyan infracción de la Constitución y/o delitos de función previstos en la legislación penal".
Informe presentado el 29 de enero de 2025.

16. **Denuncia Constitucional 413**, declarar improcedente la denuncia constitucional interpuesta por el ciudadano **Wilfredo Rogelio Evangelista Rojas**, contra **Aldo Alejandro Vásquez Ríos**, **María Amabilia Zavala Valladares**, **Luz Inés Tello Valcárcel de Ñecco**, **Henry José Ávila Herrera**, **Guillermo Thornberry Villarán**, **Imelda Julia Tumialán Pinto** y **Humberto De La Haza Barrantes**, en su actuación de miembros de la Junta Nacional de Justicia; por la presunta comisión de los delitos de abuso de autoridad y prevaricato, tipificado en los artículos 376 y 418 del Código Penal; por no cumplir con el criterio de procedibilidad exigido en el literal c) artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, respecto a "que se refiera a hechos que constituyan infracción de la Constitución y/o delitos de función previstos en la legislación penal"; disponiéndose su archivo.
Informe presentado el 29 de enero de 2025.

17. Denuncia Constitucional 526, declarar improcedente, la denuncia constitucional interpuesta por el denunciante, ciudadano **Guillermo Ricardo Haro Echegaray**, contra **Rómulo Mucho Mamani** en su actuación como ex ministro de Energía y Minas, como presunto autor del delito contra la administración pública, delitos cometidos por funcionarios públicos, en la modalidad de negociación incompatible o aprovechamiento indebido de cargo y peculado de uso, previstos y sancionados en los artículos 399 y 388 del Código Penal, respectivamente, en agravio del Estado, por no cumplir con el criterio exigido por el primer párrafo del literal a) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, referido a "que la persona que formula la denuncia sea agraviada por los hechos o conductas que se denuncian".
Informe presentado el 29 de enero de 2025.

DENUNCIA PROCEDENTE EN UN EXTREMO

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Procedimiento de acusación constitucional

***Artículo 89**. Mediante el procedimiento de acusación constitucional se realiza el antejuicio político de los altos funcionarios del Estado comprendidos en el artículo 99 de la Constitución Política.*

El procedimiento de acusación constitucional se desarrolla observando las siguientes reglas:
[…]
c) […]
Las denuncias que son calificadas improcedentes se remitirán al archivo.

d) La Subcomisión de Acusaciones Constitucionales presentará su informe de calificación a la Presidencia de la Comisión Permanente. Ésta aprobará, sobre la base del informe de calificación y con la mayoría de sus miembros presentes, el plazo dentro del cual la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realizará la investigación y presentará su informe, el cual no podrá ser mayor de quince (15) días hábiles, prorrogable por el término que disponga la Comisión Permanente por una sola vez. Excepcionalmente, se podrá fijar un plazo mayor cuando el proceso a investigarse sea susceptible de acumulación con otra u otras denuncias constitucionales.
El plazo antes referido se computa a partir del día siguiente de la sesión en la que el pleno de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales toma conocimiento de la notificación del plazo acordado por la Comisión Permanente.

Denuncia Constitucional 512, interpuesta por el congresista **Edward Málaga Trillo**, contra **Víctor Marcial Zamora Mesía**, en su condición de exministro de Salud y contra **Martín Alberto Vizcarra Cornejo**, en su condición de expresidente constitucional de la República, por infracción a los artículos 2 (inciso 1), 7, 9, 39, 118 (inciso 3) y 128 de la Constitución Política del Perú; y por la presunta comisión de los delitos de homicidio, falsedad ideológica y falsedad genérica tipificados por los artículos 106, 428 y 438 del Código Penal, respectivamente, relacionados a la utilización de pruebas rápidas serológicas para la detección temprana del virus del Covid-19.

Declarar:

1. **Admitir a trámite por PROCEDENTE** la denuncia Constitucional interpuesta por el congresista **Edward Málaga Trillo,** contra **Martín Alberto Vizcarra Cornejo**, en su condición de expresidente constitucional de la República, por infracción a los artículos 2 (inciso1), 7, 9, 39 y 118 (inciso 3) de la Constitución Política del Perú.

2. **Admitir a trámite por PROCEDENTE** la denuncia interpuesta por el congresista **Edward Málaga Trillo,** contra **Martín Alberto Vizcarra Cornejo**, en su condición de expresidente constitucional de la República, por presunta comisión de los delitos contra la fe pública en la modalidad de falsedad ideológica tipificado en el artículo 428 y falsedad genérica tipificado en el artículo 438 del Código Penal, respectivamente.

3. **Declarar IMPROCEDENTE** la denuncia constitucional interpuesta por el congresista **Edward Málaga Trillo** contra el expresidente **Martín Alberto Vizcarra Cornejo**, en su condición de expresidente constitucional de la República, por la presunta infracción del artículo 128 de la Constitución Política del Perú.

4. **Declarar IMPROCEDENTE** la denuncia constitucional interpuesta por el congresista **Edward Málaga Trillo** contra el expresidente **Martín Alberto Vizcarra Cornejo**, en su condición de expresidente constitucional de la República, por la presunta comisión del delito de homicidio simple tipificado en el artículo 106 del Código Penal.

5. **Admitir a trámite por PROCEDENTE** la denuncia constitucional interpuesta por el congresista **Edward Málaga Trillo,** contra el exministro de salud **Víctor Marcial Zamora Mesía,** por infracción a los artículos 2 (inciso 1), 7 y 39 de la Constitución Política del Perú.

6. **Admitir a trámite por PROCEDENTE** la denuncia constitucional interpuesta por el congresista **Edward Málaga Trillo,** contra el exministro de salud **Víctor Marcial Zamora Mesía**, por la presunta comisión de los delitos contra la fe pública en la modalidad de falsedad ideológica tipificado en el artículo 428 y falsedad genérica tipificado en el artículo 438 del Código Penal, respectivamente.

7. **Declarar IMPROCEDENTE** la denuncia constitucional interpuesta por el congresista **Edward Málaga Trillo**, contra el exministro de salud **Víctor Marcial Zamora Mesía,** por infracción al artículo 118, inciso 3 de la Constitución Política del Perú.

8. **Declarar IMPROCEDENTE** la denuncia constitucional interpuesta por el congresista **Edward Málaga Trillo**, contra el exministro de salud **Víctor Marcial Zamora Mesía,** por la presunta comisión del delito de homicidio simple tipificado en el artículo 106 del Código Penal.

9. **Declarar IMPROCEDENTE** la denuncia constitucional interpuesta por el congresista **Edward Málaga Trillo**, contra el exministro de salud **Víctor Marcial Zamora Mesía,** por infracción a los artículos 9 y 128 de la Constitución Política del Perú, en aplicación del principio ne bis in ídem, respectivamente, estando a los fundamentos expuestos en el presente informe.
   Informe presentado el 29 de enero de 2025.

II. INFORMES FINALES

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Procedimiento de acusación constitucional

Artículo 89*. Mediante el procedimiento de acusación constitucional se realiza el antejuicio político de los altos funcionarios del Estado comprendidos en el artículo 99 de la Constitución Política.*

El procedimiento de acusación constitucional se desarrolla observando las siguientes reglas:

[...]

d.6 El informe final puede concluir con la acusación del investigado o el archivamiento de la denuncia, y debe ser remitida a la Comisión Permanente, conforme con lo establecido en el literal g) del presente artículo. No es admisible otro tipo de conclusiones y/o recomendaciones.

[…]

f) Si el informe propone el archivamiento o la improcedencia de la denuncia constitucional se vota previo debate. En ambos casos el expediente de la denuncia constitucional se remite al archivo. Si por el contrario propone la acusación ante el Pleno del Congreso, se debatirá el informe y se votará, pronunciándose por la acusación o no ante el Pleno.
Cuando son varias las personas comprendidas en la investigación, la votación se efectúa en forma separada por cada uno de los denunciados.

g) Si el informe que propone la acusación es aprobado, la Comisión Permanente nombra una Subcomisión Acusadora integrada por uno o más miembros de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, propuestos por el Presidente al momento de presentar el informe final, a efecto de que sustente el informe y formule acusación en su nombre ante el Pleno del Congreso.

1. INFORME FINAL SOBRE LAS DENUNCIAS CONSTITUCIONALES ACUMULADAS 125 Y 126 (antes 422 y 424)

Denuncia formulada por los congresistas de la República **María Teresa Cabrera Vega, Jesús Orlando Arapa Roque y Rubén Ramos Zapana** contra el expresidente de la República, **Martín Alberto Vizcarra Cornejo,** por la presunta comisión de los **delitos de organización criminal, concusión, colusión agravada, peculado doloso, malversación, cohecho pasivo propio, negociación incompatible o aprovechamiento indebido de cargo, tráfico de influencias y falsificación de documentos**, tipificados en los artículos 317, 382, 384, 387, 389, 393, 399, 400 y 427 del Código Penal, respectivamente.

- *El informe final recomienda **acusar** al denunciado **Martín Alberto Vizcarra Cornejo,** en su condición de expresidente de la República, por la presunta comisión de los **delitos de organización criminal,** artículo 317 del Código Penal; **concusión,** artículo 382 del Código Penal; **colusión agravada,** artículo 384 del Código Penal; **cohecho pasivo propio,** artículo 393 del Código Penal; **negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo**, artículo 399 del Código Penal; **tráfico de influencias,** artículo 400 del Código Penal; y **falsificación de documentos,** artículo 427 del Código Penal.*

Informe presentado el 15 de julio de 2021.

Nota: Mediante el Oficio 651-2024-PPC/CR, de fecha 3 de septiembre de 2024, el Procurador Público del Congreso informó que, la Primera Sala Constitucional de Lima de la Corte Superior de Justicia de Lima, ha resuelto: Confirmar la sentencia contenida en la Resolución número 11 que contiene la sentencia, de fecha 8 de marzo del 2023, que declara improcedente la demanda interpuesta. En los seguidos por Martín Alberto Vizcarra Cornejo, contra el Congreso de la República sobre proceso de amparo.

2. INFORME FINAL SOBRE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL 285, 287 y 369 (acumuladas)

Denuncia constitucional interpuesta por los congresistas de la República **Juan Burgos Oliveros**, **José Ernesto Cueto Aservi** y el ciudadano **Orlando Velasco Mujica,** contra el expresidente de la República **Francisco Sagasti Hochhausler** y los exministros del interior **Rubén Vargas Céspedes** y **José Manuel Élice Navarro.**

CONCLUSIONES:

Se recomienda **ACUSAR** a **Francisco Rafael Sagasti Hochhausler,** en su condición de expresidente del Congreso y ex Jefe de Estado, por la presunta infracción a los artículos 45, 139 (inciso 3) y 172 de la Constitución y la presunta comisión del delito de abuso de autoridad, tipificado en el artículo 376 del Código Penal, al emitir las resoluciones supremas que arbitraria e ilegalmente disponen el pase al retiro y que declaran infundados los recursos de reconsideración interpuestos por los tenientes generales y oficiales generales de la Policía Nacional del Perú, así como la Resolución Suprema N° 094-2020-IN que designa al nuevo comandante general de la Policía Nacional del Perú.

Se recomienda **ACUSAR** a **Ismael Rubén Vargas Céspedes**, en su condición de exministro del Interior, por la presunta infracción a los artículos 45, 139 (inciso 3) y 172 de la Constitución Política y la presunta comisión del delito de Abuso de Autoridad, tipificado en el artículo 376 del Código Penal, al emitir las resoluciones supremas que arbitraria e ilegalmente disponen el pase al retiro de los tenientes generales y oficiales generales de la Policía Nacional del Perú, así como la Resolución Suprema N° 094-2020-IN que designa al nuevo comandante general de la Policía Nacional del Perú.

Se recomienda **ACUSAR** a **José Manuel Antonio Élice Navarro**, en su condición de exministro del Interior, por la presunta infracción a los artículos 45, 139 (inciso 3) y 172 de la Constitución Política y la presunta comisión del delito de abuso de autoridad, tipificado en el artículo 376 del Código Penal, al refrendar las resoluciones supremas que declaran infundados los recursos de reconsideración interpuestos por los tenientes generales y oficiales generales de la Policía Nacional del Perú, contra las arbitrarias e ilegales resoluciones supremas que disponen el pase al retiro por causal de renovación de manera excepcional.

PROPUESTAS:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú, se **imponga la sanción de inhabilitación por diez años** para el ejercicio de la función pública, al expresidente del Congreso y ex jefe de Estado **Francisco Rafael Sagasti Hochhausler**, por la infracción de los artículos 45, 139 (inciso 3) y 172 de la Constitución Política del Estado.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú, se **imponga la sanción de inhabilitación por diez años** para el ejercicio de la función pública, al exministro del Interior **Ismael Rubén Vargas Céspedes**, por la infracción de los artículos 45, 139 (inciso 3) y 172 de la Constitución Política del Estado.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú, se **imponga la sanción de inhabilitación por diez años** para el ejercicio de la función pública, al exministro del Interior **José Manuel Antonio Élice Navarro**, por la infracción de los artículos 45, 139 (inciso 3) y 172 de la Constitución Política del Estado.

Y respecto al delito de abuso de autoridad, previsto y penado en el artículo 376 del Código Penal, se levante el fuero a los denunciados: el expresidente del Congreso de la República y exjefe de Estado **Francisco Rafael Sagasti Hochhausler**, al exministro del Interior **Ismael Rubén Vargas Céspedes** y al exministro del Interior **José Manuel Antonio Élice Navarro**, para que el Ministerio Público actúe conforme a sus atribuciones constitucionales.

III. DICTÁMENES

ENERGÍA

1. **Proyecto de Ley 6096**. Se propone modificar el Decreto Ley 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, para implementar Sistemas de Medición Inteligente (SMI) en beneficio de los usuarios, que elimina el cobro de reconexión por corte de servicio de energía eléctrica.

Iniciativa. Grupo Parlamentario Acción Popular.

Comisión de Energía. Dictamen **por unanimidad**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 8 de abril de 2024.

El Consejo Directivo, en sesión del 14 de mayo de 2024, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en el Orden del Día.

La Junta de Portavoces, en sesión del 20 de agosto de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

Con fecha 10 de octubre de 2024, a las 11:32 horas, el congresista Gutiérrez Ticona, presidente de la Comisión de Energía, presentó un **texto sustitutorio**.

ECONOMÍA

2. **Proyecto de Ley 7041**. Se propone modificar el Decreto Legislativo 774, Ley del Impuesto a la Renta, a fin de regular el pago de impuestos por el arrendamiento de inmuebles, denominado arrendamiento justo.

Iniciativa. Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

Comisión de Economía. Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 6 de junio de 2024.

El Consejo Directivo, en sesión del 3 de setiembre de 2024, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en el Orden del Día.

La Junta de Portavoces, en sesión del 9 de setiembre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

En la sesión del Pleno del 10 de octubre de 2024, se inició el debate y se pasó a un **cuarto intermedio**.

ECONOMÍA - DEFENSA DEL CONSUMIDOR

3. **Proyecto de Ley 7588**. Se propone modificar la Ley 28587, Ley complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en materia de servicios financieros, para regular el informe de la denegatoria de un crédito.

Iniciativa. Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

Comisión de Economía. Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 23 de mayo de 2024.

Comisión de Defensa del Consumidor. Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 4 de junio de 2024.

La Junta de Portavoces, en sesión del 16 de setiembre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

En la sesión del Pleno del 10 de octubre de 2024, se inició el debate y se pasó a un **cuarto intermedio**.

Con fecha 19 de noviembre de 2024, a las 16:44 horas, los congresistas López Ureña y García Correa, presidentes de las comisiones de Economía y de Defensa del Consumidor, respectivamente, presentaron un **texto sustitutorio conjunto**.

Con fecha 20 de noviembre de 2024, a las 14:00 horas, los congresistas López Ureña y García Correa, presidentes de las comisiones de Economía y de Defensa del Consumidor, respectivamente, presentaron un **texto sustitutorio consensuado**.

TRABAJO - JUSTICIA

4. **Proyectos de ley 1348 y 2268**. Se propone modificar el Código Penal, Decreto Legislativo 635, el Código de Ejecución Penal, Decreto Legislativo 654, y el Decreto Legislativo 1343, Decreto Legislativo para la Promoción e Implementación de Cárceles Productivas, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los internos e incorporar el trabajo penitenciario.

Iniciativas. Grupo Parlamentario Perú Libre.

Comisión de Trabajo. Dictamen **en mayoría**, respecto del Proyecto de Ley 1348, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 23 de mayo de 2023.

Comisión de Justicia. Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 10 de mayo de 2023.

El Consejo Directivo, en sesión del 6 de junio de 2023, tomó conocimiento de los dictámenes y los incluyó en el Orden del Día.

Con fecha 20 de setiembre de 2023, a las 18:43 horas, el congresista Dávila Atanacio, presidente de la Comisión de Trabajo, presentó un **texto sustitutorio**.

Con fecha 2 de noviembre de 2023, a las 20:32 horas, los congresistas Dávila Atanacio y Rivas Chacara, presidentes de las comisiones de Trabajo y de Justicia, respectivamente, presentaron un **texto sustitutorio conjunto**.

La Junta de Portavoces, en sesión del 14 de octubre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

TRABAJO

5. **Proyectos de ley 1644 y 2117**. Se propone modificar el cálculo del reparto de las utilidades a favor de los trabajadores de menores ingresos y amplía el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de empresas industriales eléctricas.

Iniciativas. Grupo Parlamentario Perú Libre.
Grupo Parlamentario Acción Popular.

Comisión de Trabajo. Dictamen **en mayoría,** con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 9 de enero de 2023.

La Junta de Portavoces, en sesión del 14 de octubre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

ECONOMÍA - INCLUSIÓN SOCIAL

6. **Proyecto de Ley 961**. Se propone modificar el Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal, y la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, para disponer la deducción de la base imponible del Impuesto Predial en favor de las personas con discapacidad.

Iniciativa. Grupo Parlamentario Perú Libre.

Comisión de Economía. Dictamen **por unanimidad**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 12 de julio de 2023.

Comisión de Inclusión Social. Dictamen **por unanimidad**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 9 de mayo de 2022.

El Consejo Directivo, en sesión del 4 de setiembre de 2023, tomó conocimiento de los dictámenes y los incluyó en el Orden del Día.

La Junta de Portavoces, en sesión del 14 de octubre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

TRABAJO

7. **Proyecto de Ley 5137**. Se propone modificar el artículo 3 de la Ley 29741, Ley que crea el Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica, con el fin de efectuar su reparto equitativo y uniforme.

Iniciativa. No agrupado.

Comisión de Trabajo. Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 23 de noviembre de 2023.

El Consejo Directivo, en sesión del 4 de diciembre de 2023, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en el Orden del Día.

Notas:
- Con fecha 3 de mayo de 2024, el congresista Quito Sarmiento, retiró su firma del dictamen.
- Con fecha 26 de agosto de 2024, la congresista Cortez Aguirre, retiró su firma del dictamen.

La Junta de Portavoces, en sesión del 18 de noviembre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

En la sesión del Pleno del 21 de noviembre de 2024, se inició el debate y se pasó a un **cuarto intermedio**.

DESCENTRALIZACIÓN - DEFENSA NACIONAL - PRESUPUESTO

8. **Proyectos de ley 1358, 4559, 4868, 5404, 6712, 6716, 6821, 7004 y 7186**. Se propone modificar la Ley 29701 -Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las juntas vecinales y establece el día de las juntas vecinales de seguridad ciudadana- para establecer medidas de identificación y apoyo a las juntas vecinales de seguridad ciudadana.

Iniciativas. Gobiernos Locales.
Grupo Parlamentario Avanza País.
Grupo Parlamentario Somos Perú.
Grupo Parlamentario Bloque Magisterial.
Grupo Parlamentario Acción Popular.

Comisión de Descentralización. Dictamen **por unanimidad**, con una fórmula sustitutoria, respecto de los proyectos de ley 1358, 4559, 4868, 6712, 6821 y 7004, publicado en el Portal del Congreso el 17 de junio de 2024.

Comisión de Defensa Nacional.

- Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, respecto de los proyectos de ley 5404, 6716 y 6821, publicado en el Portal del Congreso el 5 de junio de 2024.

- Dictamen **por unanimidad**, que recomienda la **no aprobación** del Proyecto de Ley 1358 y su envío al archivo, publicado en el Portal del Congreso el 1 de diciembre de 2022.

- Dictamen **por unanimidad**, por el cual se **inhibe** de pronunciarse respecto del Proyecto de Ley 7186, publicado en el Portal del Congreso el 23 de mayo de 2024.

Comisión de Presupuesto. Dictamen **por unanimidad**, con una fórmula sustitutoria, respecto de los proyectos de ley 4868, 7004 y 7186, publicado en el Portal del Congreso el 13 de junio de 2024.

La Junta de Portavoces, con fecha 21 de noviembre de 2024, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Justicia respecto de los proyectos de ley 4559 y 6712, y la ampliación de Agenda.

COMERCIO EXTERIOR

9. **Proyecto de Ley 6523**. Se propone declarar de interés nacional reconocer a la ciudad de Eten como Ciudad Eucarística.

Iniciativa. No agrupados.

Comisión de Comercio Exterior. Dictamen **por unanimidad**, que recomienda la aprobación de la iniciativa en sus términos, publicado en el Portal del Congreso el 17 de mayo de 2024.

El Consejo Directivo, en sesión del 3 de setiembre de 2024, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en el Orden del Día.

La Junta de Portavoces, con fecha 21 de noviembre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

RELACIONES EXTERIORES

10. **Proyectos de ley 6162, 6252, 7140, 7354, 7367 y 7505**. Se propone modificar la Ley 27692, Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, con la finalidad de fortalecer el trabajo de dicha institución y contribuir con la transparencia y la supervisión de la ejecución de los recursos recibidos por las entidades que gestionan la cooperación técnica internacional no reembolsable.

Iniciativas. Grupo Parlamentario Perú Libre.
Grupo Parlamentario Unidad y Dialogo Parlamentario.
Grupo Parlamentario Renovación Popular.
Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso.
Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

Comisión de Relaciones Exteriores. Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 6 de junio de 2024.

La Junta de Portavoces, en sesión del 29 de noviembre de 2024, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Descentralización respecto del Proyecto de Ley 7140, la exoneración de dictamen de la Comisión de Economía respecto de los proyectos de ley 6252 y 7367, y la ampliación de Agenda.

VIVIENDA

11. **Proyecto de Ley 7102**. Se propone modificar la Ley 29415, Ley de saneamiento físico legal de predios tugurizados con fines de renovación urbana, para optimizar la formalización, titulación y la generación del catastro urbano nacional.

Iniciativa. Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

Comisión de Vivienda. Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 13 de junio de 2024.

El Consejo Directivo, en sesión del 3 de setiembre de 2024, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en el Orden del Día.

La Junta de Portavoces, en sesión del 2 de diciembre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

PRESUPUESTO – SALUD

12. **Proyecto de Ley 5702**. Se propone modificar la Ley 31041, Ley de urgencia médica para la detección oportuna y atención integral del cáncer del niño y del adolescente, con la finalidad de garantizar la entrega de la prestación económica oncológica a favor de los niños y adolescentes que padecen de cáncer.

Iniciativa. Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

Comisión de Presupuesto. Dictamen **por unanimidad**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 28 de mayo de 2024.

Comisión de Salud. Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 25 de junio de 2024.

El Consejo Directivo, en sesión del 3 de setiembre de 2024, tomó conocimiento de los dictámenes y los incluyó en el Orden del Día.

La Junta de Portavoces, en sesión del 2 de diciembre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

ECONOMÍA

13. **Proyecto de Ley 3220**. Se propone modificar la Ley 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, para facilitar a las entidades de FONAFE la transferencia de recursos.

Iniciativa. Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

Comisión de Economía. Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 6 de junio de 2024.

El Consejo Directivo, en sesión del 3 de setiembre de 2024, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en el Orden del Día.

La Junta de Portavoces, en sesión del 2 de diciembre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

CULTURA

14. **Proyectos de ley 3688, 3913 y 4459**. Se propone declarar de interés nacional la implementación de medidas de salvaguardia vinculadas a los usos, manifestaciones y expresiones culturales asociados a las festividades y danzas de los departamentos de Puno y Piura.

Iniciativas. Grupo Parlamentario Acción Popular.
Grupo Parlamentario Renovación Popular.
Grupo Parlamentario Perú Libre.

Comisión de Cultura. Dictamen **por unanimidad**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 15 de marzo de 2024.

El Consejo Directivo, en sesión del 16 de abril de 2024, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en el Orden del Día.

La Junta de Portavoces, con fecha 5 de diciembre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

Con fecha 5 de diciembre de 2024, a las 13:40 horas, el congresista Reymundo Mercado, presidente de la Comisión de Cultura, presentó un **texto sustitutorio**.

TRANSPORTES

15. **Proyectos de ley 69 (actualizado), 7997, 8039, 8365, 8438, 8440, 8489, 8609, 8674, 8823, 8870, 8988 y 9380**. Autógrafa observada por la Presidencia de la República. Se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción, el mejoramiento, la rehabilitación o la modernización de puentes, trochas y caminos vecinales en los departamentos de Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Junín, Lambayeque, La Libertad, Loreto, Piura y San Martín.

Comisión de Transportes. Dictamen **por unanimidad**, que recomienda un **nuevo texto** a las observaciones formuladas por la Presidencia de la República, publicado en el Portal del Congreso el 29 de noviembre de 2024.

La Junta de Portavoces, en sesión del 2 de diciembre de 2024, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso y la ampliación de Agenda.

Con fecha 13 de diciembre de 2024, a las 10:09 horas, la congresista Portero López, presidenta de la Comisión de Transportes, presentó un **texto sustitutorio**.

VIVIENDA

16. **Proyecto de Ley 7788**. Se propone modificar la Ley 29429 —Ley que declara de necesidad pública la construcción de la obra denominada mejoramiento de vías ecoturísticas El Pasto - Las Peñas dentro del Proyecto Anillo Vial Paisajista, así como la expropiación del inmueble para la ejecución de la obra— para corregir impedimentos surgidos durante la implementación de la norma.

Iniciativa. Grupo Parlamentario Perú Libre.

Comisión de Vivienda. Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 13 de junio de 2024.

El Consejo Directivo, en sesión del 3 de setiembre de 2024, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en el Orden del Día.

La Junta de Portavoces, con fecha 12 de diciembre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

COMERCIO EXTERIOR

17. **Proyecto de Ley 8380**. Se propone declarar de interés nacional la construcción de un malecón turístico para las playas del distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná, departamento de Arequipa.

Iniciativa. Grupo Parlamentario Renovación Popular.

Comisión de Comercio Exterior. Dictamen **por unanimidad**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 30 de octubre de 2024.

El Consejo Directivo, en sesión del 20 de noviembre de 2024, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en el Orden del Día.

La Junta de Portavoces, con fecha 12 de diciembre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

ENERGÍA

18. **Proyectos de ley 2543, 2691, 3394 y 3619**. Se propone establecer condiciones para el acceso de la micro y pequeña empresa (MYPE) al mercado libre de electricidad, a fin de fortalecer su productividad y promover la reactivación económica del país.

Iniciativas. Grupo Parlamentario Acción Popular.
Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

Comisión de Energía. Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 23 de mayo de 2024.

La Junta de Portavoces, con fecha 12 de diciembre de 2024, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Producción respecto del Proyecto de Ley 2543 y la ampliación de Agenda.

AGRARIA

19. **Proyectos de ley 2421, 3785, 3954, 5500, 5861, 7149 y 8924**. Se propone la transformación productiva, competitiva y sostenible del sector agrario con protección social hacia la agricultura moderna.

Iniciativas. Grupo Parlamentario Perú Democrático.
Grupo Parlamentario Bloque Magisterial.
Grupo Parlamentario Renovación Popular.
Grupo Parlamentario Perú Libre.
Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

Comisión Agraria. Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 28 de noviembre de 2024.

Comisión Agraria. Dictamen **en minoría**, que recomienda la **no aprobación** de los proyectos de ley 2421, 3785, 3954, 5500, 5861, 7149 y 8924 y su envío al archivo, publicado en el Portal del Congreso el 4 de diciembre de 2024.

La Junta de Portavoces, con fecha 13 de diciembre de 2024, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Descentralización respecto del Proyecto de Ley 2421, la exoneración de dictamen de la Comisión de Economía respecto de los proyectos de ley 3785, 3954, 5500, 5861, 7149 y 8924, y la ampliación de Agenda.

Con fecha 13 de diciembre de 2024, a las 11:58 horas, el congresista Castillo Rivas, presidente de la Comisión Agraria, presentó un **texto sustitutorio**.

DEFENSA NACIONAL

20. **Proyecto de Ley 3895**. Se propone modificar el Decreto Legislativo 1095, Decreto Legislativo que establece reglas del empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en territorio nacional, a fin de incorporar en su ámbito de actuación a la minería ilegal.

Iniciativa. Grupo Parlamentario Avanza País.

Comisión de Defensa Nacional. Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 12 de diciembre de 2024.

La Junta de Portavoces, con fecha 13 de diciembre de 2024, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional y la ampliación de Agenda.

Con fecha 13 de diciembre de 2024, a las 12:44 horas, la congresista Tudela Gutiérrez, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, presentó un **texto sustitutorio**.

TRANSPORTES

21. **Proyectos de ley 842, 7483, 7981 y 9707**. Autógrafa observada por la señora presidenta de la República. Se propone regular el servicio de intermediación digital para el transporte de personas.

Comisión de Transportes. Dictamen **en mayoría**, que recomienda un **nuevo texto** a las observaciones formuladas por la señora presidenta de la República, publicado en el Portal del Congreso el 12 de diciembre de 2024.

La Junta de Portavoces, con fecha 13 de diciembre de 2024, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Economía respecto del Proyecto de Ley 7483, la exoneración de dictamen de la Comisión de Defensa del Consumidor respecto del Proyecto de Ley 9707, la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Transportes y la ampliación de Agenda.

ECONOMÍA - FISCALIZACIÓN

22. **Proyecto de Ley 4792**. Se propone establecer medidas para impulsar la ejecución de obras públicas vinculadas al sector Salud que se encuentran paralizadas.

Iniciativa. Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso.

Comisión de Economía. Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 22 de junio de 2023.

Comisión de Fiscalización. Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 14 de octubre de 2024.

El Consejo Directivo, en sesión del 29 de octubre de 2024, tomó conocimiento de los dictámenes y los incluyó en el Orden del Día.

Condicionado a la ampliación de Agenda por la Junta de Portavoces.

IV. PROYECTO DE LEY

VIVIENDA

1. **Proyecto de Ley 9704**. Se propone modificar el Decreto Legislativo 1280, que aprueba la Ley del servicio universal de agua potable y saneamiento, a fin de priorizar la constitución de Emapa Chancay S.A.C. en una empresa de prestación de servicios de saneamiento de Chancay.

Iniciativa. Grupo Parlamentario Avanza País.

El Proyecto de Ley 9704 se decretó a la Comisión de Vivienda el 5 de diciembre de 2024.

La Junta de Portavoces, con fecha 13 de diciembre de 2024, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Vivienda y la ampliación de Agenda.

V. PENDIENTES DE SEGUNDA VOTACIÓN

ECONOMÍA

1. **Proyecto de Ley 7390**. Se propone otorgar incentivos a la industria de publicidad exterior.

Iniciativa. Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso.

En la sesión de la Comisión Permanente del 19 de julio de 2024, fue aprobado en primera votación por 15 votos a favor, 12 votos en contra y 1 abstención.

La Junta de Portavoces, en sesión del 20 de agosto de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

En la sesión del Pleno del 11 de diciembre de 2024, se inició el debate y se pasó a un **cuarto intermedio**.

Con fecha 27 de diciembre de 2024, a las 12:20 horas, el congresista Jerí Oré, secretario de la Comisión de Economía presentó un **texto sustitutorio**.

VIVIENDA - CULTURA

2. **Proyectos de ley 941 y 1236**. Se propone conformar la Comisión especial encargada de analizar y proponer alternativas de solución a la problemática del proceso de formalización de las posesiones informales asentadas en zonas arqueológicas o históricas y paisajistas, que cuentan con certificado de posesión, servicios básicos o inversión pública en infraestructura.

Iniciativas. Grupo Parlamentario Podemos Perú.
Grupo Parlamentario Renovación Popular.

En la sesión del Pleno del 19 de setiembre de 2024, fue aprobado en primera votación por 37 votos a favor, 35 votos en contra y 7 a abstenciones, el **texto sustitutorio consensuado con modificaciones** de las comisiones de Vivienda y de Cultura, presentado en la fecha, a las 15:41 horas.

En la misma sesión, **no fue aprobada** la reconsideración a la primera votación, solicitada por la congresista Herrera Medina.

JUSTICIA

3. **Proyecto de Ley 9036**. Se propone modificar el Código Penal, Decreto Legislativo 635, para determinar la pena en casos de tentativa e incorpora delitos para la suspensión de la ejecución de la pena.

Iniciativa. Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular.

En la sesión del Pleno del 11 de octubre de 2024, fue aprobado, en primera votación por 89 votos a favor, 12 votos en contra y 5 abstenciones, el **texto sustitutorio** presentado en la fecha, a las 17:17 horas.

JUSTICIA

4. **Proyectos de ley 5525, 5838, 5969, 5972, 6014, 6051, 6206, 6842, 6912, 6972, 7179, 7761, 7774, 8029, 8043, 8051 y 8061**. Se propone modificar el Código Penal, Decreto Legislativo 635, para incorporar el delito de criminalidad sistemática.

Iniciativas. No agrupados.
Grupo Parlamentario Avanza País.
Grupo Parlamentario Somos Perú.
Gobiernos Locales.
Grupo Parlamentario Unidad y Diálogo Parlamentario.
Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso.
Grupo Parlamentario Podemos Perú.
Grupo Parlamentario Perú Libre.

En la sesión del Pleno del 16 de octubre de 2024, fue aprobado, en primera votación por 72 votos a favor, 19 votos en contra y 16 abstenciones, **el texto sustitutorio** presentado en la fecha, a las 15:16 horas.

ECONOMÍA

5. **Proyecto de Ley 7065**. Se propone establecer el régimen de elaboración, de manufactura o maquila y de almacenamiento (REMA) para promover el desarrollo industrial, las exportaciones de servicios y la generación de puestos de trabajo.

Iniciativa. No agrupados.

En la sesión del Pleno del 7 de noviembre de 2024, se aprobó en primera votación por 61 votos a favor, 7 votos en contra y 13 abstenciones.

DESCENTRALIZACIÓN - DEFENSA NACIONAL

6. **Proyectos de ley 3856, 4737, 4803, 4816, 5089, 5176, 5186, 5276, 6150, 6264, 6428, 6741 y 7122**. Ley que modifica la Ley 31297, Ley del servicio de serenazgo municipal, para mejorar los procesos de selección, capacitación y entrenamiento del sereno municipal.

Iniciativas. Grupo Parlamentario Somos Perú.
Grupo Parlamentario Perú Libre.
Grupo Parlamentario Podemos Perú.
Gobiernos Locales.
Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso.
Grupo Parlamentario Avanza País - Partido de Integración Social.
No agrupados.
Grupo Parlamentario Fuerza Popular.
Grupo Parlamentario Renovación Popular.

En la sesión del Pleno del 21 de noviembre de 2024, se aprobó por 66 votos a favor, 3 votos en contra y 3 abstenciones, el **texto sustitutorio conjunto** presentado en la fecha, a las 20:00 horas.

JUSTICIA

7. **Proyecto de Ley 4293**. Se propone modificar el Código Penal, Decreto Legislativo 635, respecto al delito de motín.

Iniciativa. Grupo Parlamentario Renovación Popular.

En la sesión del Pleno del 26 de noviembre de 2024, se aprobó por 61 votos a favor, 28 votos en contra y 6 abstenciones.

En la sesión de la Comisión Permanente del 7 de enero de 2025, se inició el debate y se pasó a un **cuarto intermedio**.

TRANSPORTES

8. **Proyectos de ley 408, 1721, 3330, 5471, 6924, 8054, 8326, 8934 y 8979**. Se propone promover el estudio y fortalecimiento del desarrollo ferroviario para facilitar la ejecución de proyectos y el Plan Nacional de Desarrollo Ferroviario a Nivel Nacional.

Iniciativas. Grupo Parlamentario Perú Libre.
Grupo Parlamentario Perú Democrático.
Grupo Parlamentario Perú Bicentenario.
Grupo Parlamentario Unidad y Diálogo Parlamentario.
Grupo Parlamentario Bloque Magisterial.
Grupo Parlamentario Somos Perú.

En la sesión del Pleno del 4 de diciembre de 2024, se aprobó por 66 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, el **texto sustitutorio** presentado en la fecha a las 17:00 horas.

AGRARIA

9. **Proyecto de Ley 4388**. Se propone declarar al departamento de Cajamarca la Capital Nacional del Maíz Morado (Zea Mays L.) mejorado de la variedad INIA-601 para fortalecer su cadena productiva y su agroexportación.

Iniciativa. Grupo Parlamentario Acción Popular.

En la sesión del Pleno del 5 de diciembre de 2024, se aprobó por 75 votos a favor, ningún voto en contra y 1 abstención.

TRABAJO

10. **Proyecto de Ley 7217**. Se propone modificar la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Iniciativa. Grupo Parlamentario Cambio Democrático-Juntos por el Perú.

En la sesión del Pleno del 5 de diciembre de 2024, se aprobó por 58 votos a favor, 15 votos en contra y 1 abstención.

AGRARIA

11. **Proyecto de Ley 6644**. Se propone declarar de necesidad pública la construcción y ampliación del proyecto de irrigación Magunchal, en los distritos de Bagua Grande, Jamalca y El Milagro de la provincia de Utcubamba del departamento de Amazonas.

Iniciativa. Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

En la sesión del Pleno del 5 de diciembre de 2024, se aprobó por 62 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, el **texto sustitutorio** presentado el 4 de diciembre de 2024, a las 15:28 horas.

COMERCIO EXTERIOR

12. **Proyecto de Ley 1594**. Se propone declarar de interés nacional la implementación, desarrollo y promoción de un corredor turístico de las rutas del sur en el departamento de Ayacucho.

Iniciativa. Grupo Parlamentario Perú Libre.

En la sesión de la Comisión Permanente del 26 de febrero de 2024, se aprobó en primera votación por 26 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, el **nuevo texto sustitutorio** presentado en la fecha, a las 16:40 horas.

La Junta de Portavoces, con fecha 12 de diciembre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

CULTURA

13. **Proyectos de ley 7880, 8349 y 8810**. Se propone declarar de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación de las fiestas religiosas de los departamentos de Ayacucho, Pasco y San Martín.

Iniciativas. Grupo Parlamentario Bloque Magisterial.
Grupo Parlamentario Avanza País.

En la sesión de la Comisión Permanente del 27 de diciembre de 2024, fue aprobado en primera votación por 29 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.

EDUCACIÓN

14. **Proyectos de ley 4089, 4434, 4548, 5590 y 6078**. Se propone garantizar y promover el acceso a la Educación Básica Regular (EBR) y a la Educación Básica Alternativa (EBA) de los estudiantes con discapacidad y de los estudiantes con necesidades educativas especiales e impulsar la capacitación de docentes en educación inclusiva.

Iniciativas. Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso.
Grupo Parlamentario Renovación Popular.
Grupo Parlamentario Fuerza Popular.
Grupo Parlamentario Bloque Magisterial.
Grupo Parlamentario Podemos Perú.

En la sesión de la Comisión Permanente del 27 de diciembre de 2024, fue aprobado en primera votación por 24 votos a favor, 4 votos en contra y 3 abstenciones, el **texto sustitutorio** presentado por la Comisión de Educación el 31 de octubre de 2024, a las 18:24 horas.

En la misma sesión, **no fue aprobada** la reconsideración a la primera votación, solicitada por los congresistas Paredes Castro y Sánchez Palomino.

JUSTICIA

15. **Proyectos de ley 5634, 5692 y 6521**. Se propone declarar de interés nacional el uso de grilletes electrónicos.

Iniciativas. Poder Ejecutivo (con carácter de urgencia).
Grupo Parlamentario Unidad y Diálogo Parlamentario.
Grupo Parlamentario Avanza País.

En la sesión de la Comisión Permanente del 7 de enero de 2025, fue aprobado en primera votación por 27 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, el **texto sustitutorio** presentado en la fecha, a las 13:05 horas.

CONSTITUCIÓN

16. **Proyecto de Ley 9385**. Se propone derogar la Ley 27600, Ley que suprime firma y establece proceso de reforma constitucional, restituyendo la firma del presidente Alberto Fujimori Fujimori en la Constitución Política del Perú de 1993.

Iniciativa. Multipartidaria.

En la sesión de la Comisión Permanente del 7 de enero de 2025, fue aprobado en primera votación por 17 votos a favor, 6 votos en contra y 4 abstenciones, el **texto sustitutorio**, presentado en la fecha, a las 12:08 horas.

En la misma sesión, **no fue aprobada** la reconsideración a la primera votación, solicitada por la congresista Luque Ibarra.

EDUCACIÓN

17. **Proyecto de Ley 8585**. Se propone declarar de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Intercultural de Tacna (UNITAC), en la provincia de Tacna, departamento de Tacna.

Iniciativa. Grupo Parlamentario Perú Libre.

En la sesión de la Comisión Permanente del 7 de enero de 2025, fue aprobado en primera votación por 24 votos a favor, 1 voto en contra y una abstención el texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Educación, presentado el 16 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas.

VI. ACLARACIONES

1. **De la congresista Herrera Medina, presidenta de la Comisión de Comercio Exterior**, mediante el cual solicita a la Comisión Permanente la rectificación de errores materiales por omisión involuntaria, **vía aclaración** en el contenido de la autógrafa del **Proyecto de Ley 9305**, que propone modificar la Ley 31980, Ley de creación de un régimen especial para el Centro Histórico de Lima, a fin de proteger su patrimonio cultural y fomentar su desarrollo integral y sostenible, para asegurar la actividad económica responsable, aprobado en segunda votación, en la sesión de la Comisión Permanente del 7 de enero de 2025.
Oficio 517-2024-2025-CCET/CR, presentado el 14 de enero de 2025.

2. **Del congresista García Correa, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor**, mediante el cual solicita a la Comisión Permanente la rectificación de errores materiales, **vía aclaración** en el contenido de la autógrafa de los **proyectos de ley 6317, 6325, 7075, 8239, 9011 y 9071**, que proponen modificar la Ley 28587, Ley complementaria a la Ley de protección al consumidor en materia de servicios financieros, y la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, a fin de incorporar el procedimiento de regularización y corrección de información de los consumidores en las centrales de riesgos, aprobado en la sesión de la Comisión Permanente del 7 de enero de 2025.
Oficio 0159-2024-2025-CODECO/CR, presentado el 14 de enero de 2025.